



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**Lic. Fernando A. Guzmán
Pérez Peláez**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**JUEVES 10 DE DICIEMBRE
DE 2009**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X V

18

SECCIÓN
XV



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Procuraduría General de Justicia. Estados Unidos Mexicanos.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA A PERSONAL DE LA CONTRALORÍA INTERNA, SUBSTANCIAR PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que la persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público; el cual, se auxiliará de una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la investigación y persecución ante los tribunales, de los delitos del fuero común, incumbe al Ministerio Público estatal, el cual se auxiliará con una corporación policial que estará bajo su autoridad y mando inmediato.

TERCERO.- El numeral 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, establece que el Ministerio Público estará a cargo del Procurador General de Justicia del Estado, a quien le corresponden diversas atribuciones enunciadas en dicho ordinal, mismas que podrá delegar o ejercer por sí mismo, de entre las cuales, en su fracción II, se establece el velar por la legalidad y por el respeto de los derechos humanos en la esfera de su competencia, así como promover la pronta, completa y debida impartición de justicia.

CUARTA.- A su vez, el arábigo 5 fracción VI de la propia Ley Orgánica de esta Institución, establece que la vigilancia de la legalidad y de la pronta, completa y debida procuración e impartición de justicia, comprende: ejercer y desarrollar normas de control y evaluación jurídica en todas las unidades de la Procuraduría, tanto centrales como desconcentrados, mediante la práctica de visitas de inspección y vigilancia, así como conocer las quejas por demoras, excesos y falta de los agentes del Ministerio Público y los servidores públicos que lo auxilian, iniciando los procedimientos legales que correspondan en los términos que fijan las normas reglamentarias y demás disposiciones aplicables.



QUINTO.- Por su parte el artículo 17 de la Ley en comento, establece que el Procurador expedirá los acuerdos, circulares, instructivos, bases y manuales de organización y procedimientos conducentes al buen despacho de las funciones de la Procuraduría; por lo que a fin de garantizar el expedito cumplimiento de las obligaciones conferidas a este Órgano de Procuración de Justicia, resulta pertinente facultar a personal adscrito a la Contraloría Interna de esta Institución, para que con las formalidades legales exigidas, substancie los procedimientos a que se hace referencia en el punto Cuarto del presente Acuerdo.

Por ende y con fundamento en los artículos 2, 5 fracción VI, 13, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 2 fracción V, 8 fracciones I, VIII y IX y 10 del Reglamento de la precitada ley, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se faculta al C. ISMAEL RUIZ AGUIRRE, Agente del Ministerio Público, adscrito a la Contraloría Interna de esta Institución, a fin de que con las formalidades legales exigidas, substancie los procedimientos de responsabilidad administrativa a que se hace referencia en el presente Acuerdo, que se inicien en contra de servidores públicos de esta Institución, en la forma y términos que establecen las leyes aplicables al servicio público.

Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado, para que surta efectos al día siguiente de dicha publicación, cumpliéndose así la formalidad requerida, hecho lo anterior, el facultado ejecute la instrucción.

Así lo acordó el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco, ante dos testigos del acto, a los 04 días de Diciembre del 2009.

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO



LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS.

COORDINACIÓN GENERAL
DE ASESORIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LUÍS HÉCTOR GÓMEZ BIVIAN

TESTIGO DE ASISTENCIA

OMAR LENIN LUNA OSORIO



ESTADO DE ORIGEN

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Secretaría de Finanzas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

Estado de Origen y Aplicación Presupuestal y de Fondos en Administración

Clasificación Administrativa del Gasto del 1° de Enero al 30 de Septiembre de 2009

<u>EXISTENCIA INICIAL AL 1o. DE ENERO DEL 2009</u>		<u>E G R E S O S :</u>	
BANCOS :	4,796,617,003.71	PODER LEGISLATIVO	554,249,999.97
RECURSOS PROPIOS	2,640,894,114.53	DESPACHO DEL GOBERNADOR	5,407,174.94
RECURSOS EN ADMINISTRACION	<u>2,155,722,889.18</u>	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	355,195,271.89
		SECRETARIA DE FINANZAS	881,383,539.58
		SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	4,268,860,669.27
		SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	1,239,685,949.05
		SECRETARIA DE PROMOCION ECONOMICA	1,028,892,517.12
<u>INGRESOS :</u>		SECRETARIA DE TURISMO	131,910,781.68
IMPUESTOS	1,451,342,658.38	SECRETARIA DE EDUCACION	18,748,669,441.44
		SECRETARIA DE CULTURA	320,729,755.84
		SECRETARIA DE SALUD	4,594,475,794.75
		SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	517,491,856.42
DERECHOS	1,007,830,178.10	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	418,847,261.01
		CONTRALORIA DEL ESTADO	51,688,414.46
		PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	688,417,485.19
PRODUCTOS	209,871,334.19	SECRETARIA DE PLANEACION	497,315,659.60
		UNIDAD DE DEPENDENCIAS AUXILIARES	242,958,140.23
		PARTICIPACIONES	5,409,080,042.05
APROVECHAMIENTOS	465,749,315.44	DEUDA PUBLICA	743,335,345.70
		PODER JUDICIAL	641,004,069.38
		TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON	14,853,654.05
PARTICIPACIONES FEDERALES	17,734,083,951.35	COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	54,989,223.53
		SECRETARIA DE SEG. PUB., PREVENCION Y READAPT. SOCIAL	1,242,955,140.77
		APORTACIONES A MUNICIPIOS	3,013,530,912.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	6,782,862,635.44	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTIC. CIUD. DEL EDO. DE JAL.	543,966,484.00
		PROCURADURIA SOCIAL	70,099,857.88
		PROCURADURIA DE DESARROLLO URBANO	19,361,330.02
APORTACIONES FEDERALES	16,483,123,079.42	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE P/EL DESARROLLO SUSTENT.	60,592,578.46
		SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	1,296,157,598.49
		SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	158,932,790.22
OTROS APOYOS FEDERALES	<u>5,204,241,523.23</u>	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORM. PUB. DEL EDO. DE JAL.	14,370,427.00
		CONSEJO ECON. Y SOCIAL DEL EDO. JAL. P/DES. Y LA COMPETIT.	<u>10,512,024.30</u>
SUMA DE LOS INGRESOS	49,339,104,675.55	SUMA DE LOS EGRESOS	47,839,921,190.29
		EXISTENCIA FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 2009	
CUENTAS EN ADMINISTRACION	873,663,726.36	BANCOS :	
		RECURSOS PROPIOS	4,140,077,599.79
		RECURSOS EN ADMINISTRACION	<u>3,029,386,615.54</u> 7,169,464,215.33
S U M A S :	<u>55,009,385,405.62</u>		<u>55,009,385,405.62</u>

SECRETARIO DE FINANZAS
" UNA FIRMA "
MTRO. JOSÉ LUIS DE ALBA GONZÁLEZ

DIRECTORA GENERAL DE EGRESOS
" UNA FIRMA "
L.C.P. MA. CRISTINA MACÍAS GONZÁLEZ

DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS
"UNA FIRMA"
L.C. RUTH MERCEDES JIMÉNEZ SÁNCHEZ

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO
" UNA FIRMA "
MBA. RAFAEL LOYO BRAVO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
" UNA FIRMA "
L.A.E. JOSÉ ANTONIO MENDOZA AZPETITIA

DIRECTOR DE CONTABILIDAD
"UNA FIRMA"
C.P.A. FRANCISCO JAVIER MORALES ORTIZ



SITUACION DE LA DEUDA PUBLICA (miles de pesos)			SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 2009
DEUDA DIRECTA			
<i>GOBIERNO DEL ESTADO (incluye créditos Línea 2 Tren Eléctrico reestructurados)</i>			10,805,669
TOTAL DIRECTA			10,805,669
Créditos contratados pendientes de disponer			
<u>Concepto</u>	<u>Contratado</u>	<u>Por disponer</u>	
- Sancamiento	1,750,000	465,120	
- Abastecimiento	1,920,000	1,420,695	
Total pendiente de disponer	3,670,000	1,885,815	
- Créditos autorizados pendientes de contratar			
- Ciudad judicial	325,000		
- Proyectos de Inversión diversos	2,750,000		
DEUDA INDIRECTA O AVALADA			
<i>SIAPA (Fuente de pago propia)</i>			2,352,340
<i>SEAPAL (Fuente de pago propia)</i>			152,491
<i>UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (Fuente de pago propia)</i>			158,900
<i>MUNICIPIOS C/AVAL DE GOBIERNO (Fuente de pago propia, Participaciones)</i>			173,948
TOTAL INDIRECTA			2,837,679
TOTAL DIRECTA E INDIRECTA			13,643,348
MUNICIPIOS S/AVAL DEL GOB. DEL EDO.			4,161,192
ORGANISMOS MUNICIPALES SIN AVAL GOB. EDO.			14,751



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

• PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

• PARA EDICTOS

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

• PARA LOS DOS CASOS

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, PageMaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día | \$16.00 |
| 2. Número atrasado | \$21.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual | \$910.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra | \$1.50 |
| 3. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$925.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$235.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, C.P. 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719. Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde Núm. 1855, planta baja. Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

S U M A R I O

JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 2009

NÚMERO 18. SECCIÓN XV

TOMO CCCLXV

E L E S T A D O

de Jalisco

ACUERDO de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que faculta a personal de la Contraloría Interna, a substanciar procedimientos de responsabilidad administrativa.

Pág. 3

ESTADO DE ORIGEN y aplicación de fondos del 1° de enero al 30 de septiembre de 2009, así como el Estado de los saldos de la deuda pública del Gobierno del Estado.

Pág. 5



Dirección de Publicaciones

www.jalisco.gob.mx